

Bien que se subasta

Nave, local comercial, sita en el paraje las Eras de Fortuna, avenida de la Libertad, sin número, con una superficie de terreno de 301 metros cuadrados. Linda: Al norte, con calle de nueva creación a la que tiene acceso; sur, don Ginés Soro Alacid y otro; este, don Juan Cascales Alacid y otro y oeste, calle de nueva creación a la que tiene acceso. Son titulares don Jesús Rogelio Martínez Nicolás, del 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo, don José Antonio Martínez Nicolás y doña Carmen Riera Haro, 50 por 100 del pleno dominio con carácter, presuntamente ganancial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 797, libro 80, folio 107, alta 4, registral número 10.250.

Tipo, 30.112.000 pesetas.

Dado en Cieza a 21 de enero de 1999.—La Juez, María Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.—9.461.

CUÉLLAR

Edicto

Don Jesús Martínez Puras, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia), y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Consuelo Martín Medina, se tramita expediente con el número 212/1997, sobre declaración de fallecimiento de su tío don Francisco Martín Quevedo, hijo de don Juan Martín Santos y doña Juliana Quevedo Arranz; el último domicilio conocido del mismo fue Cuéllar (Segovia), pueblo en el que nació y tuvo también su residencia; desaparecido en la guerra civil española, hace aproximadamente sesenta años, sin que, según manifestaciones de la actora, nunca más se haya tenido noticias suyas; y en cuyo expediente he acordado la publicación del presente edicto por dos veces, con un intervalo de quince días, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dando conocimiento de la existencia del referido expediente a los efectos oportunos.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Cuéllar a 31 de julio de 1998.—El Juez, Jesús Martínez Puras.—El Secretario.—9.444.

1.ª 6-3-1999

GETAFE

Edicto

Don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Getafe (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 229/1998, a instancia de «Triple P., Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Félix González Pomares, contra doña Ascensión Sánchez Lizcano y don Jesús Román Molina, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, el día 23 de abril de 1999, a las once horas. Tipo de licitación: 5.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta, el día 28 de mayo de 1999, a las once horas. Tipo de licitación: 4.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta, el día 25 de junio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getafe (Madrid), agencia urbana número 2786 y número de procedimiento 2378000018022998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a la que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Integrante de la casa en el término municipal de Getafe (Madrid), en la calle del Almendro, número 12.

Urbana número 2.—Vivienda bajo, letra C, que linda: Al frente, con el pasillo de su misma planta y patio de luces; por la derecha, entrando, con la vivienda letra B de su misma planta; por la izquierda, con patio de luces y la vivienda letra D de su misma planta y, por el fondo, con la calle del Almendro. Consta de varias habitaciones y servicios.

Ocupa la superficie de 78 metros 98 decímetros cuadrados.

Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero, situado en su misma planta y señalado con la letra C.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 8,22 por 100.

Título.—Les pertenece por compra a don Juan Torrijos Salas y a la sociedad «Hijos de Guio, Sociedad Limitada», mediante escritura otorgada en Getafe, el día 28 de noviembre de 1981, ante el Notario don José Calleja y Olarte, con el número 3.705 de orden de protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe número 1 al libro 667, tomo 1.674, finca número 50.363, folio 16.

Y para que sirva de notificación al público en general y demandados doña Ascensión Sánchez Lizcano y don Jesús Román Molina, caso de resultar

negativa la notificación de los señalamientos de la subasta a los mismos, en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Getafe a 12 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Carlos de Isidro y de Pablo.—El Secretario.—9.438.

GETAFE

Edicto

Doña María Luisa Gómez Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Getafe (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 282/1997, a instancia del Procurador don Javier María Ortiz España, en nombre y representación de don José Fernández Álvarez, contra «Severino Pascual, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que, por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Nave número 11. Parcela de terreno, en el término municipal de Getafe (Madrid), a los sitios de La Vaqueriza, camino de Perales y camino Hondo de Perales, hoy calle Fundidores, número 61; con una superficie bruta de 1.428 metros 10 decímetros cuadrados, de la que se deduce el 15 por 100 para viales y zonas verdes, según lo establecido en los Estatutos de la Junta de Compensación, quedando una superficie neta de 1.213 metros 89 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, con la calle Fundidores; izquierda, entrando, parcelas números 9 y 10; derecha, parcela número 13, y fondo, parcela número 2. En esta parcela se ha construido una nave industrial, con una superficie en planta de 1.213 metros 89 decímetros cuadrados, con fachada a la calle Fundidores, del polígono industrial de «Los Ángeles», de Getafe. Esta nave es diáfana en planta baja, llevando en la fachada principal de dicha calle dos plantas de oficinas, de 20 por 10. Dichas oficinas son diáfanas, a excepción de los servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 568 del archivo, folio 170, finca número 42.431.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 7 de abril de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Juan Carlos I, sin número, de Getafe, con las siguientes bases:

Primera.—El tipo de subasta es de 28.150.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya), el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, realizando, previamente, la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.